

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de octubre de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2020 00118 00

De conformidad con el contenido de la regla 443.1 del Código General del Proceso, se corre traslado de las excepciones propuestas por el extremo pasivo por el término de **diez (10) días**.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37b1f2efdb58cf352c229e62157da715b762fabd794faa71e9c37634c63ef1da**
Documento generado en 14/10/2020 01:31:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>